| ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 96 | |
|---|---|
| **Hora: 2:30 PM** | **Fecha: 06 DE JUNIO DE 2024** |
| **Lugar:** | **DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA ICBF** |
| **Dependencia que Convoca:** | **DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA ICBF** |
| **Proceso:** | **Adquisición de bienes y servicios** |
| **Objetivo:** | Comité de contratación para análisis de la siguiente solicitud:<br>- Análisis de suscripción de contratos de prestación de servicios.<br>- Análisis de suscripción de proceso de selección menor cuantía. |

**Agenda**:

1. Verificación de Asistencia.
2. Análisis de suscripción de contratos de prestación de servicios.
3. Análisis de suscripción de proceso de selección menor cuantía.
4. Concepto del Comité.

**1. Verificación de Asistencia.**

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, se procedió a convocar a sesión de Comité de Contratación Regional y se da inicio con la verificación del Quorum, se encuentran presentes los siguientes miembros:

Miembros permanentes con voz y con voto:

| | |
|---|---|
| Dr. JORGE IVÁN MONTOYA VELEZ | Director Regional Encargado del ICBF. |
| Dra. CILIA CASTRO BUENO | Profesional Especializada – Grupo Jurídico - Delegada |
| Dra. ANA MILENA CUARTAS TOBÓN | Coordinadora Grupo Financiero. |

Asistentes con voz y sin voto:

| | |
|---|---|
| Dra. LAURA INÉS GÓMEZ ZEA | Profesional Especializada- Secretaria técnica |




LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

**Desarrollo:**

**2. Análisis de suscripción de contratos de prestación de servicios.**

Atendiendo a la delegación conferida por el artículo 18 del Manual de contratación vigente, el cual indica:

> *"**Serán participes de la Gestión Contractual del ICBF aquellos funcionarios de nivel directivo a los cuales el/la Director(a) General, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, delega las facultades en materia de ordenación del gasto,** dirección de los procesos de selección y celebración de los contratos y/o convenios, suscripción de modificaciones, suspensiones, liquidaciones, procesos administrativos sancionatorios en materia contractual y demás actuaciones post contractuales a que haya lugar.*
>
> *Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Director (a) General de reasumir en cualquier tiempo las facultades delegadas y revisar y/o revocar los actos expedidos por los ordenadores del gasto, con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*
>
> *A partir de la entrada en vigencia del presente Manual y hasta la expedición del acto administrativo particular mediante el cual el/la Director/a General realice delegaciones adicionales o modifique la ordenación del gasto en uno o varios funcionarios, la actividad relacionada con la gestión Contractual de la entidad, se entiende delegada en el/la Subdirector/a General del ICBF, el/la Secretario/a General del ICBF y los Directores/as Regionales, como se detalla en el anexo 1 de este Manual de Contratación. Cualquier modificación al anexo podrá realizarse por parte del (la) Director (a) General con la expedición de un acto administrativo, de manera temporal o definitiva.*
>
> *Las delegaciones que se lleven a cabo deben ser ejercidas observando estrictamente el ordenamiento jurídico aplicable, el presente Manual, guías e instructivos que como complemento al mismo se expidan por parte de la Dirección de Contratación y la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente."* Resalto fuera de texto.

Y a la certificación expedida por la Dirección de Gestión Humana de la Sede Nacional, donde se indica que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, se da constancia que no existe personal suficiente en la planta global del Instituto para realizar las actividades que a continuación se realizan, se procede a presentar a los miembros del comité de contratación los siguientes contratos de prestación de servicios:



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

| NOMBRE CONTRATISTA | OBJETO | HONORARIOS | FECHA FINAL |
|---|---|---|---|
| SARA ESTEFANIA CHALAN CURICAMA | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA REGIONAL ANTIOQUIA PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO E INTERVENCIÓN FAMILIAR A TRAVÉS DEL SERVICIO PRESENCIA PARA LA CONVIVENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARESEN EL MARCO DE LA ASISTENCIA Y ASESORÍA A LA FAMILIA. | $ 3.864.527 | 31.12.2024 |
| VERONICA MORRO CERPA | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA REGIONAL ANTIOQUIA PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO E INTERVENCIÓN FAMILIAR A TRAVÉS DEL SERVICIO "PRESENCIA PARA LA CONVIVENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE VINCULOS FAMILIARES" EN EL MARCO DE LA ASISTENCIA Y ASESORIA A LA FAMILIA. | $ 3.864.527 | 31.12.2024 |
| PIEDAD ANDREA GALLEGO OROZCO | PRESTAR SERVICIOS ASISTENCIALES OPERATIVOS Y TÉCNICOS EN LA CASA ATRAPASUEÑOS ASIGNADA PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES EN FAVOR DE LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES RELACIONADAS CON LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y EL FORTALECIMIENTO COMUNITARIO. | $ 2.103.051 | 31.12.2024 |

Así mismo, el comité de contratación igualmente deja constancia que, para adelantar este proceso contractual se realizó una revisión de los estudios previos diseñados por la Dirección de contratación para tal fin, donde se consideró importante desde la Regional Antioquia, realizar un ajuste al documento, toda vez que, se consideró procedente ajustar la forma de pago a los días contratados y no atendiendo a la semana en que se perfeccione el contrato. Igualmente, se ajustó el documento en lo relacionado a nombre del contratista seleccionado, dado que, no se considera pertinente que desde la creación de la necesidad se esté indicando el contratista a contratar. Finalmente se indica que, la selección de los contratistas se realizó de acuerdo con el procedimiento establecido en el banco Nacional de Hojas de vidas.

Una vez revisados los soportes de la solicitud, y ante la inexistencia de personal suficiente certificada por la Dirección de Gestión Humana, y verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y administrativos; así como su validación expedida por la Dirección de Familias por tratarse de un perfil étnico se procede a emitir concepto favorable.

**3. Análisis proceso de selección menor cuantía.**

Desde el Grupo Administrativo se presenta al comité de contratación la necesidad de realizar un proceso de selección de menor cuantía para contratar el servicio de adecuaciones del inmueble ubicado en carrera 65



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

c # 25 - 73 del municipio de Medellín, para el funcionamiento del hogar infantil el rebaño del instituto colombiano de bienestar familiar regional Antioquia. Este proceso de selección presenta el siguiente detalle:

| MODALIDAD DE CONTRATO | OBJETO | PRESUPUESTO OFICIAL | PLAZO |
|---|---|---|---|
| Selección abreviada de menor cuantía | PRESTAR EL SERVICIO DE ADECUACIONES DEL INMUEBLE UBICADO EN CARRERA 65 C # 25 - 73 DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR INFANTIL EL REBAÑO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL ANTIOQUIA | $ 303.000.000 | El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 15 de diciembre del 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. |

De acuerdo con lo expuesto y atendiendo a la necesidad descrita, el comité de contratación emite concepto favorable para el respectivo proceso de selección.

4. **Concepto De Comité:**

Leída el acta en su integridad, el comité de contratación de manera unánime aprueba la contratación antes descrita.

**ASISTENCIA**

| Nombre | Cargo / Dependencia | Entidad | Firma |
|---|---|---|---|
| Dr. JORGE IVÁN MONTOYA VELEZ | Director Regional Encargado del ICBF. | ICBF | |
| Dra. CILIA CASTRO BUENO | Profesional Especializada – Grupo Jurídico - Delegada | ICBF | |
| Dra. ANA MILENA CUARTAS TOBÓN | Coordinadora Grupo Financiero. | ICBF | |
| Dra. LAURA INÉS GÓMEZ ZEA | Profesional Especializada-Secretaria técnica | ICBF | |
| **Próxima reunión** | **Fecha** | **Hora** | **Lugar** |
| | | | |



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.